

1. Cuestiones Generales

Iveco Group, con la colaboración de Asisa y Aon, la correduría de seguros líder mundial, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares en Asisa.

P. ¿Por qué Asisa?

R. Asisa es una de las principales compañías de seguros de salud implantada en todo el territorio nacional.

Cuenta con uno de los cuadros médicos más amplios en todo el territorio español. Dicho cuadro médico está compuesto por más de 40.000 profesionales sanitarios que ofrecen sus servicios en cada una de las especialidades médicas. Además, Asisa pone a disposición de sus asegurados 15 centros médicos y 600 centros asistenciales concertados, además de una amplia red de clínicas dentales.

P. ¿Por qué Aon?

R. Aon es el broker líder en servicios de intermediación, gestión de riesgos, consultoría de recursos humanos y experto en los seguros de salud.

Aon te ayuda en la contratación y la gestión de la póliza, sirviéndote de enlace con Asisa.

2. Contratación

P. ¿Quién puede darse de alta en el seguro? ¿Y mis familiares?

R. Pueden darse de alta los empleados de Iveco Group, así como sus cónyuges o parejas de hecho e hijos que permanezcan en el domicilio particular.

Para que se puedan dar de alta los familiares del empleado, el empleado debe estar dado de alta. Los familiares no pueden darse de alta por sí mismos.

P. ¿Cuál es la edad máxima para contratar?

R. 64 años.

P. ¿Cómo darse de alta?

R. Dirige tu solicitud junto con el cuestionario de salud cumplimentado que encontrarás en la web a segsalud@aon.es. Aon te indicará cuando tu alta esté tramitada y te informará en cada circunstancia.

<http://www.aon.es/site/ivecogroup/>

En tu comunicación a segsalud@aon.es identifica la póliza de salud a la que quieres adherirte y que es la siguiente:

• *Producto de Cuadro Médico + Dental Franquiciado:*

CP820000096789231701348810

Envía cumplimentado el cuestionario y el de tu cónyuge, hijos y pareja de hecho si también deseas darlos de alta.

Si necesitas ayuda en la cumplimentación dirígete a segsalud@aon.es o bien al teléfono **91 340 55 04**, donde te podrán proporcionar asistencia adicional.

P. ¿Y si no dispongo de ordenador?

R. Puedes darte de alta desde cualquier ordenador con conexión a internet.

P. ¿A partir de cuándo será efectiva el alta?

R. La fecha de contratación de la póliza colectiva para los empleados de Iveco Group será el **1 ENERO DE 2023**. El alta de cada asegurado en la póliza dependerá de la fecha en que lo solicite de la forma indicada anteriormente.

P. ¿Qué es un período promocional?

R. Un intervalo de tiempo en el cual la aseguradora flexibiliza las condiciones de adhesión al contrato.

P. ¿Tiene Iveco Group períodos promocionales?

R. SÍ, EL PERÍODO PROMOCIONAL SE INICIARÁ EL 7 DE DICIEMBRE Y FINALIZARÁ EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA ALTAS SOLICITADAS CUYO EFECTO SEA EL 1 DE ENERO DE 2023.

Todas las altas solicitadas en estos períodos deberán realizarse cumplimentando el cuestionario de salud y:

- No serán de aplicación las carencias,
- No serán de aplicación preexistencias (salvo enfermedades graves cuya relación se detalla en documento adjunto).

Fuera de los períodos promocionales se mantendrán estas condiciones para los siguientes casos:

- Nuevas incorporaciones en la empresa,
- Matrimonios,
- Nacimientos y adopción de hijos

siempre y cuando el alta sea solicitada **en el plazo de un mes** desde que haya acontecido dicha circunstancia.

P. ¿Qué sucede si ya tengo un Seguro de Salud particular y quiero darme de alta en el seguro de Asisa?

R. Si ya dispones de tu seguro de salud particular, tendrás que ponerte en contacto con tu actual aseguradora para comunicarles tu decisión de ser baja en tu seguro actual, ya que la baja se debe solicitar **1 mes antes de la fecha de vencimiento de la póliza**. Después de ello, deberás tramitar tu alta de la forma indicada.

P. En caso de enfermedad anterior a la contratación, ¿está cubierta por Asisa?

R. Si solicitas tu **alta durante un período promocional**, cualquier enfermedad estaría cubierta (a excepción de las patologías graves).

Si solicitas el **alta fuera del período promocional**, las enfermedades anteriores a la contratación de la póliza serán analizadas por ASISA y su equipo médico valorará tu inclusión.

P. ¿Qué son los períodos de carencia?

R. Intervalo de tiempo durante el cual no son efectivas algunas de las coberturas incluidas dentro de las garantías de la póliza. Dicho plazo se computa por meses desde la fecha de entrada en vigor de la póliza para cada uno de los asegurados incluidos en ella.

P. ¿Cuáles son los períodos de carencia establecidos?

R. Si eres alta en la póliza durante un período promocional, no serán de aplicación los períodos de carencia.

Las altas posteriores a un período promocional tendrán los siguientes períodos de carencias:

Hospitalizaciones por motivo médico, quirúrgico o pediátrico	8 meses
Hospitalización por Maternidad	8 meses
Cualquier otra hospitalización	8 meses
Hospitalización psiquiátrica	8 meses
Planificación familiar	6 meses
Pruebas especiales de diagnóstico	6 meses
Técnicas especiales de tratamiento	6 meses
Psicoterapia	6 meses
Cirugía ambulatoria	6 meses

P. ¿Qué documentación recibiré para poder acceder a los servicios de Asisa? ¿Cómo la recibiré?

R. Los empleados y/o familiares recibirán en un plazo de aproximadamente 15 días desde la tramitación de su alta y por correo ordinario en el domicilio que hayan facilitado, la siguiente documentación:

- >Welcome pack con carta de bienvenida.
- Tarjeta de asistencia sanitaria.
- Condiciones generales del producto.
- Condiciones generales de asistencia en viaje.
- Cuadro médico de asistencia sanitaria en CD.



3. Producto y coberturas. Uso del seguro

P. ¿Qué me cubre el seguro?

R. Producto cuadro médico + dental franquiciado: Es un producto de amplia cobertura que incluye tanto la atención ambulatoria como la atención hospitalaria a través del cuadro médico de Asisa.

- Medicina general y pediatría
- Especialidades: ginecología, oftalmología, dermatología, traumatología, rehabilitación y fisioterapia, cardiología, oncología, etc.
- Hospitalización:
 - Con y sin intervención quirúrgica: habitación individual con cama de acompañante, ambulancia, prótesis (prótesis mamaria tras mastectomía, válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis internas traumatológicas, lentes intraoculares multifocales, etc.).
 - Hospitalización en UVI.
 - Hospitalización psiquiátrica.
- Parto y todo lo relacionado con él:
 - Pruebas prenatales: analíticas, ecografías, curva de tolerancia oral a la glucosa, amniocentesis, etc.
 - Preparación al parto.
 - Habitación individual con cama de acompañante.
 - Anestesia epidural.
 - Incubadora.
- Planificación Familiar: Incluye consulta e implantación de DIU (queda incluido el dispositivo) . Estudio diagnóstico de las causas de esterilidad o infertilidad.
- Prótesis Testicular
- Estudio Biomecánico de la marcha
- Trasplantes.
- Tratamientos especiales: psicoterapia (incluso para trastornos alimentarios), quimioterapia, diálisis, oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio, etc.
- Urgencias ambulatorias y hospitalarias.
- Asistencia sanitaria en el extranjero, hasta un límite de 12.000 €/año.
- Seguro de Accidentes: 6.010,12 € en caso de fallecimiento por accidente.

P. ¿Los familiares que incorpore en la póliza tienen las mismas coberturas que los empleados?

R. Sí, las coberturas son las mismas.

P. ¿Y si causo baja en la empresa? ¿Puedo continuar con el seguro médico a título individual?

R. Las personas que abandonen el colectivo y deseen continuar aseguradas en ASISA podrán hacerlo a modo individual, ya que para tal efecto existe una póliza de continuidad con unas primas más económicas que las existentes en el mercado a nivel particular. Para acceder a esta póliza, no será necesario cumplimentar cuestionario de salud y no tendrá carencias siempre y cuando exista continuidad en el aseguramiento; es decir, cuando se solicite el alta en la póliza en el mismo mes en el que se cause baja en la póliza colectiva de Iveco Group. A tal efecto deberán ponerse en contacto con Aon:

- Teléfono: **91 903 25 81** (de lunes a jueves, de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, los viernes hasta las 15 horas).
- Correo electrónico: services@aon.es.

P. Ya tengo toda la documentación y deseo acudir al médico. ¿Cómo procedo?

R. Elige en el cuadro médico a aquel profesional médico al que desees acudir. Puedes acudir al especialista directamente. Solicita fecha y hora y acude a la consulta con tu tarjeta de seguro médico de Asisa para identificarte y acreditarte.

Independientemente del cuadro médico recibido en el momento de darte de alta, la versión más actualizada estará siempre disponible en la página web www.asisa.es.

P. ¿Tengo que abonar algo al acudir a la consulta?

R. Al utilizar los servicios previstos en el cuadro médico de Asisa, no debes abonar cantidad alguna para acceder a cualquiera de las coberturas de tu póliza. Se trata de una póliza sin copagos para los servicios cubiertos ella.

P. ¿En qué consiste la cobertura de asistencia dental? ¿Tengo que abonar algo? ¿Qué son las franquicias?

R. La estructura de la póliza dental está basada en una organización asistencial a través de la red de centros concertados de Asisa.

La asistencia será prestada exclusivamente por los facultativos y centros del cuadro dental de Asisa de la provincia del asegurado. Asimismo, están cubiertas las urgencias de odontoestomatología en todo el territorio nacional.

La franquicia es la cantidad económica negociada por Asisa con sus proveedores concertados y se fija en función del tratamiento odontológico al que se acceda. Estas franquicias suponen importante ahorros en los tratamientos dentales respecto a los precios particulares de este tipo de servicios. Las franquicias serán abonadas siempre por el asegurado directamente al centro odontológico concertado donde se practique la asistencia.

El listado de franquicias puedes consultarlas en la página web de Asisa www.asisa.es.

P. ¿Es necesario acudir al médico de medicina familiar para acudir al especialista?

R. No, puedes acudir a los especialistas directamente.

P. En caso de urgencia, ¿qué tengo que hacer?

R. En caso de urgencia, puedes acudir con tu tarjeta Asisa a cualquier punto de urgencias del cuadro médico de la Compañía en todo el territorio nacional.

P. ¿Necesito autorización de Asisa para acudir al médico o ir a un hospital? ¿Cómo pido la autorización?

Asisa ha agilizado la forma de acceder a las prestaciones asistenciales, ya que no será necesaria la solicitud de autorizaciones en más de 600 servicios y pruebas diagnósticas.

Puedes consultar el listado de pruebas que no necesitan autorización a través de www.asisa.es o en el Teléfono de Atención de Asisa: **902 010 010**.

4. Asistencia en el extranjero

Como complemento a tu seguro médico, dispones de un servicio de Asistencia para Urgencias en viaje en el extranjero de hasta 12.000€ anuales para viajes de un periodo inferior a 90 días.

Para solicitar estos servicios y tener derecho a su cobertura por parte de ASISA, el asegurado debe llamar, salvo en caso de urgencia o imposibilidad manifiesta, al teléfono que se encuentra en el reverso de su tarjeta (+34 91 514 36 11 - puede hacerlo a cobro revertido), indicando su nombre y apellidos, número de póliza, dirección y teléfono del lugar donde se encuentre y naturaleza de la asistencia que precisa o índole de su problema.

5. Aon está para ayudar

Si precisas información adicional o ayuda en la tramitación de tu alta, o si has recibido la documentación y hay datos erróneos que quisieras modificar, etc., puedes ponerte en contacto con Aon en:

- Teléfono: **91 340 55 04** (de lunes a jueves, de 9 a 18 horas). Viernes de 8:00 a 15:00
- Correo electrónico: saludaon@aon.es.